



# SALÓ

de



# FORMACIÓ

i



# OCUPACIÓ.

## INFORMACIÓN GENERAL

EXPO JOVE – Salón de información y orientación juvenil que tiene por objetivo principal dar soporte a los jóvenes en la toma de decisiones de su futuro profesional y laboral.

## ORGANIZACIÓN

Consell Comarcal del Gironès, Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya y Fira de Girona

## LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

Del 24 al 26 de enero de 2012  
Palacio de Ferias

## HORARIO

De martes a jueves: de 9:30 a 18.30h

## ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

**ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS:** Para ser admitido como expositor, será requisito indispensable enviar la hoja de solicitud de participación antes del **15 de diciembre del 2011.**

Todas las solicitudes posteriores a esta fecha quedan sujetas a las disponibilidades de espacio. La organización de EXPOJOVE resolverá las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios siguientes: fecha de solicitud, superficie deseada, sector de actividad económica y servicios solicitados.

No está permitida la permuta o alquiler del espacio contratado a terceras empresas o entidades.

La organización de EXPOJOVE se reserva el derecho, por necesidad o causa mayor, de variar la situación o dimensiones de los espacios sin que esto comporte ningún derecho a indemnización.

## TARIFAS PARTICIPACIÓN

ESPACIO LIBRE	24m <sup>2</sup>	1.600€
(A) Incluye: espacio, servicio de vigilancia y de limpieza, seguro RC del expositor y daños materiales (Hasta 12.000€) y la inserción en el catálogo.		
PREDECORADO	12m <sup>2</sup>	1.056€
Incluye: (A) + stand modular		
PLAFÓN PUBLICITARIO	2m/1	320€
Incluye: Pared de exposición, soporte para folletos informativos, iluminación y servicio de vigilancia y limpieza.		

## CONDICIONES DE PAGO

Entrega a cuenta de 300€/12m<sup>2</sup> contratados, en el momento de la contratación.

El resto antes **del 13 de enero del 2012.**

En caso de no respetarse estos términos, el expositor perderá todos los derechos económicos y el uso de la superficie contratada quedará a disposición de EXPOJOVE.

El pago de los servicios facturados con posterioridad, se efectuará antes de retirar las mercaderías del recinto.

## FORMA DE PAGO

Deben efectuarse los pagos a favor de Fira de Girona, mediante una de las siguientes formas:

- Cargo en su cuenta bancaria, indicada en la solicitud de admisión. (Deben enviarnos el impreso de domicialición bancaria).
  - Transferencia bancaria, a la siguiente c/c a nombre de Fira de Girona (enviar duplicado):  
La Caixa, 2100 0002 51 0201270193
- c) [www.firagirona.com](http://www.firagirona.com)



## ANULACIÓN DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

En caso de rescisión de contrato, éste se resolverá reteniendo por parte de Fira de Girona, un mínimo equivalente a la entrega a cuenta satisfecha en el momento de la contratación.

## ACREDITACIONES

Cada expositor tendrá derecho a los pases de expositor gratuitos según los varemos siguientes:

M <sup>2</sup>	PASSIS D'EXPOSITOR
Hasta 12m <sup>2</sup>	3
De 13 a 24m <sup>2</sup>	5
De 25 a 36m <sup>2</sup>	6
Más de 37m <sup>2</sup>	8

Existe la posibilidad de adquirir un número mayor de pases según las tarifas siguientes:  
Pase Expositor \_\_\_ 6€/unitat

## APARCAMIENTO VIGILADO

Fira de Girona, en función del espacio disponible, habilitará unas zonas destinadas a aparcamiento de expositores a razón de \_\_\_\_\_ 30€/unidad (sujeto a disponibilidades)

El pago del derecho garantizará la plaza y vigilancia general, pero Fira de Girona, no se hace responsable de los vehículos ni de su contenido.

## PUBLICIDAD

Se editará un catálogo en formato Din-A5, y a color. Con toda la información referente al salón.

### TARIFAS

	Interior	Contraportada
1 Módulo publicitario (73 x 35mm)	160€	190€
2 Módulos publicitarios (150x35 mm. / 73x75 mm.)	250€	310€
4 Módulos publicitarios (150x75 mm.)	450€	570€

## IMPUESTOS

Los precios indicados no incluyen el IVA, el cual será aplicado el 8% reglamentario para Ferias y Salones.

## SERVICIOS

Fira de Girona pone a su servicio una amplia gama de servicios, el detalle de los cuales podrán encontrar en la Carta de Servicios.

## MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

Los expositores podrán realizar el montaje de los stands, el día 23 de enero\* de las 9h mañana a las 21h de la noche. Para acceder al recinto, será requisito indispensable estar en posesión de la tarjeta de Expositor o Montador.

\*A excepción de aquellas firmas expositoras que lo soliciten con antelación.

## DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES

Los expositores podrán realizar el desmontaje de los stands, el **día 26 de enero de las 18.30h a las 22h y el día 27 de enero de las 9h a las 20h**. El material que haya sido expuesto deberá ser retirado (con la recogida previa de la Hoja de Salida) dentro del plazo establecido. Una vez acabada la feria, el expositor debe dejar el stand / espacio ocupado en las mismas condiciones en que lo encontró.

## OBSERVACIONES

Para cualquier circunstancia no indicada en estas Normas de Participación, se aplicaran las Normas Generales de Participación de Fira de Girona.

La presentación de la solicitud de inscripción y contratación implica el reconocimiento, la aceptación y el compromiso del cumplimiento por parte de la empresa solicitante de todas y cada una de estas Normas de Participación.

La organización se reserva el derecho de tomar las medidas que crea oportunas para garantizar el buen funcionamiento de EXPOJOVE.

Reproducciones musicales y proyección de películas:

Si se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas en los stands, se tiene que tener en cuenta que se necesitan unos derechos de autor que se tendrán que abonar a la Sociedad General de Autores y Editores, delante de la cual el expositor asume toda la responsabilidad directa, sin que Fira de Girona asuma ninguna responsabilidad directa o indirecta delante de la mencionada sociedad ni del expositor.

## SEGUROS

### RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

Los seguros de responsabilidad civil y daños materiales (excluido robo) son obligatorios.

### RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye los daños personales y/o materiales causados a terceros, de los cuales el Expositor pueda resultar responsable civil.

### DAÑOS MATERIALES

Incluye los daños materiales causados en los bienes asegurados que sean objeto de exposición a causa de los riesgos cubiertos, con el límite del capital asegurado de 12.000€.

La ampliación de cobertura por daños materiales (excluido robo) ha de suscribirse mediante la hoja de contratación de ampliación de daños materiales solamente en caso que no se haya contratado el seguro opcional de robo.

### RIESGOS BÁSICOS CUBIERTOS:

Incluyen: incendio, explosión, caída de rayo y daños de origen eléctrico. Los riesgos extensivos incluyen: actos de vandalismo o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales. Lluvia, viento, piedra o nieve, agua, inundaciones, gastos de desembarro u extracción de lodos, humo, choque o impacto de vehículos extraterrestres, caída de aeronaves y aeronaves, ondas sónicas y derrame o fuga accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios. El expositor es responsable de la mercancía o de los productos expuestos durante el horario de Expositor marcado por la Fira, de tal forma que responde de las pérdidas o sustracciones que se produzcan durante estas horas.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 y otras normativas de desarrollo, entre otras el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, les comunicamos que la información relacionada a continuación le será adjuntada en el momento de formalizar la contratación:

- Medidas de actuación en caso de emergencia
- Información de riesgos, medidas preventivas y actuación en caso de emergencia en fase de montaje y desmontaje.
- Identificación de riesgos en fase de celebración.

Sr. Expositor: Recuerde que es necesario que transmita la información antes relacionada a todas las empresas y trabajadores que colaboren con Vd. durante esta Feria. La omisión de esta obligación, y también las que le sean propias hacia sus trabajadores y contratos, pueden ser sancionadas por la Autoridad Competente según dispone el RDL 5/2000, Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.